

PROGRAMACIÓN DE LA PAC 2023 - 2027

NOMBRE INTERVENCIÓN:	Intercambio de conocimientos e información		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	3.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	KNOW(78)	TIPO DE INTERV UE:	Intercambio de conocimientos e información		
COD INTERV EM:	7201	TIPO DE INTERV EM:	Formación		
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT:	0.33
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):		Si			
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Esta intervención tiene una cobertura territorial muy amplia ya que la programan todas las CCAA salvo Cantabria y Navarra. Estas CCAA han decidido impartir su formación a través de entidades financiadas con fondos propios.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	País Vasco

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos

OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación
----	---

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización	02.09	9. Fomentar la investigación, el desarrollo, la innovación, la digitalización y la transferencia de conocimiento acompañados del necesario asesoramiento integral en las explotaciones agrarias para incrementar su competitividad y sostenibilidad. (Fomentar I+D+i, digitalización y asesoramiento)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.07	7. Generar y transferir conocimiento (I+D+i) para la implantación de sistemas agrícolas/ganaderos y/o forestales innovadores desde la doble perspectiva de mitigación y adaptación (I+D+i en mitigación y adaptación al CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.09	9. Generar (a través de experiencias innovadoras) y mejorar el conocimiento (a través del asesoramiento y la formación) en prácticas relacionadas con la atenuación del cambio climático y la paliación de sus efectos para su transferencia a los agricultores/ganaderos/selvicultores y así impulsar el cambio hacia una agricultura/ganadería/ selvicultura descarbonizada, resiliente y adaptada al cambio climático, y que diversifica los ingresos y minimiza los riesgos y genera empleo verde. (Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.06	6. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural. (Mejora colectivos en riesgo de exclusión social)

OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.02	2. Impulsar el asesoramiento y la formación de asesores y su interacción (Asesoramiento y formación de asesores)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.05	5. Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre distintos actores de los AKIS (Intercambio entre actores AKIS)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.28	Resultados medioambientales/climáticos a través del conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación, el intercambio de conocimientos o la participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC relacionados con el rendimiento medioambiental-climático	Número de personas
R.1	(PR) Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos o participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC para mejorar los resultados económicos sostenibles, sociales, ambientales, climáticos y de eficiencia de los recursos.	Número de personas
R.3	Digitalización de la agricultura: Porcentaje de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología agrícola digital a través de la PAC	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El intercambio de conocimientos e información se enmarca dentro del sistema AKIS y contribuye no solo a reforzarlo sino a lograr una mayor modernización del sector agrario y de la PAC. Esta intervención contribuye a conseguir un enfoque integrado de la modernización, la innovación y el conocimiento.

El intercambio de conocimientos e información constituye un tipo de intervención horizontal importante para el desarrollo rural y por ello, además de contribuir a numerosos objetivos específicos, contribuye al **objetivo transversal** *“Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, así como promover su adopción por parte de los agricultores, mediante un mejor acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación”*.

Se pueden conceder ayudas para el intercambio de conocimientos y la difusión de información en las empresas y comunidades agrícolas, agroalimentarias, forestales y rurales, centrándose específicamente en la protección de la naturaleza, el medio ambiente y el clima, incluso en las acciones de concienciación y educación medioambiental y en el desarrollo de empresas y comunidades rurales. Las ayudas pueden cubrir los costes de cualquier acción pertinente para promover la formación, así como el intercambio y la difusión de conocimientos e información que contribuyan al logro del objetivo transversal y de los objetivos específicos.

Para atender a las necesidades anteriormente listadas, esta intervención se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Ayudas para formación profesional y adquisición de competencias.
2. Ayudas para actividades de demostración e información.
3. Ayudas para intercambios de breve duración referentes a la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales y de empresas rurales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales y a empresas rurales.
4. Ayudas para la formación de asesores y asesoras.

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.

Esta intervención se complementa con la 7161, 7165 y 7202 formando parte del sistema AKIS.

Especificidades del País Vasco:

- En relación a las acciones de formación profesional: La Fundación HAZI, como entidad prestadora del servicio de formación, presentará a la autoridad competente un Plan de Formación con carácter semestral, que habrá sido previamente elaborado de acuerdo a una convocatoria pública de propuesta de acciones abierta a todas las entidades, asociaciones, organismos, agentes AKIS, profesionales relacionados con el sector agrario, alimentario y empresas que operan en las zonas rurales del País Vasco.

- En relación a las acciones de estancias prácticas y/o estancias cortas: La Fundación HAZI, como entidad prestadora del servicio de formación, realizará convocatorias de ayuda con carácter anual para la selección de las acciones subvencionables.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios

Beneficiario elegible es el prestador de los servicios. Pudiendo ser:

- La Administración Pública: a través de:
 1. Sus propios recursos.
 2. Un medio propio.
 3. Contratando los servicios de empresas privadas.
 4. Seleccionando entidades colaboradoras.
 5. Contratando personas físicas
- Entidades públicas o privadas
- Organizaciones sin ánimo de lucro.
- Personas físicas

Condiciones de elegibilidad:

- La entidad, en caso de que no sea la Administración Pública con sus propios recursos, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: forma jurídica, fecha de constitución de la entidad, objeto o finalidad que tiene la entidad, disposición de personal, infraestructuras y medios materiales. Además de los requisitos anteriormente señalados, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá establecer otros requisitos.
- El personal que preste los servicios de formación, de demostración e información y/o de intercambios de breve duración y visitas deberá cumplir como mínimo con el siguiente requisito: acreditar un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida. Además del requisito anteriormente señalado, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá establecer otros requisitos.
- Los destinatarios de los servicios de formación deberán cumplir determinadas condiciones, a determinar por cada Autoridad de Gestión, en cuanto a zonas geográficas, grupos de sexo y/o edad, colectivos sensibles, situación laboral y sectores de actividad, número de asistentes, etc.
- La temática de la formación deberá ajustarse a las condiciones expresadas por las Autoridades de Gestión pudiéndose determinar por estas y atendiendo a la demanda del sector las temáticas más adecuadas y prioritarias. También se determinarán la duración admisible de las acciones formativas.
- Presentar un plan de formación, un programa de actividades o proyecto técnico y/o un programa de intercambio y visitas en el que se refleje el contenido y la duración.

Exclusión en términos de elegibilidad:

- Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación o las actividades que sean parte integrante de programas o sistemas educativos reglados de enseñanza secundaria o superior. Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos incluidas las actuaciones formativas de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).
- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de demostración e información de proyectos piloto ni las acciones amparadas por los Grupos de Acción Local (GAL), ya financiados a través de la cooperación.
- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades subvencionadas a través de la sucesión de explotaciones agrícolas englobadas dentro de la cooperación (Art. 77, Reglamento (UE) 2021/2115).
- Quedan excluidas las actividades completadas antes de la presentación de la solicitud de subvención (Artículo 86.4, Reglamento (UE) 2021/2115).

Condiciones específicas del País Vasco:

La prestadora de los servicios será la Administración Pública, a través de medio propio (Fundación HAZI). La Fundación Pública HAZI tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

HAZI tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria. En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de HAZI:

1. Promocionar la capacitación agraria.
2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información. Impulsar el desarrollo rural.

Se dará prioridad a las mujeres en cuanto al acceso a las acciones formativas contempladas en esta intervención.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG, que apoyará las actuaciones anteriormente descritas.

En el caso del País Vasco, desde esta intervención se abordarán las siguientes actuaciones:

1. Ayudas para formación profesional y adquisición de competencias, incluidas las actividades de demostración e información.
2. Ayudas para intercambios de breve duración referentes a la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales y de empresas rurales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales y a empresas rurales, y empresas de transformación de productos agrarios.

Se podrán abordar acciones formativas en materia medioambiental desde los dos tipos de actuación.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Condiciones del País Vasco:

- La entidad beneficiaria encargada de prestar el servicio de formación (Fundación HAZI) deberá contar con un Plan de Igualdad.
- En relación a las acciones de formación profesional: El Plan de Formación semestral deberá incluir un listado de todas las acciones de formación previstas, con los siguientes detalles para cada una de las acciones:
 - Título y tema general
 - Colectivo al que va dirigida la acción.
 - Coste estimado de la acción.
 - Calendario previsto para la ejecución de la acción.
 - Indicador de resultado al que se vincula la acción.
 - Duración
- En las acciones formativas consistentes en cursos intensivos será obligatorio introducir módulos o contenidos sobre igualdad.
- El requisito relativo a la acreditación del personal docente se verificará antes del pago de la ayuda.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Tipo de ayuda: subvención.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación. Por tanto, ambos términos son compatibles en su aplicación.

Intensidad de ayuda: podrá ser desde el 40% hasta el 100% de los costes elegibles.

100% de los costes elegibles.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

Especificidades del País Vasco:

En el caso de las acciones de formación profesional, se aplicarán los siguientes máximos de ayuda:

- 12€ por participante y hora de formación en acciones de nivel básico.
- 15€ por participante y hora de formación en acciones de nivel avanzado.

En función de la singularidad (especialidad y características técnicas) de determinadas acciones formativas, se aplicará un incremento del 50% del módulo económico superior y se clasificarán como "Acciones especiales".

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

En esta intervención puede tener cabida la formación destinada al sector forestal y a las empresas rurales no agrícolas, en cuyo caso serán de aplicación las normas relativas a las ayudas estatales.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
PVA7201_01	08030101 00 08 33001 0061 004	Acciones formativas	Promedio	Operaciones	País Vasco	R.28 R.1 R.3	Importe de ayuda medio de las acciones formativas de la medida 1.1 del PDR 2015-2020. Se establece un Importe Unitario medio máximo de 2.940 euros, aplicando un 40% de incremento al importe unitario medio estimado.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
PVA7201_02	08030101 00 08 33001 0062 004	Acciones formativas (cursos intensivos)	Promedio	Operaciones	País Vasco	R.28 R.1 R.3	Importe de ayuda medio de las acciones formativas de la medida 1.1 del PDR 2015-2020. Se establece un Importe Unitario medio máximo de 98.000 euros, aplicando un 40% de incremento al importe unitario medio estimado.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
PVA7201_03	08030101 00 08 33001 0063 004	Estancias prácticas en empresas del País Vasco	Promedio	Operaciones	País Vasco	R.28 R.1 R.3	Importe de ayuda basado en Salario Mínimo Interprofesional (3 meses a jornada completa) + gastos asociados. Se establece un Importe Unitario medio máximo de 12.600 euros, aplicando un 40% de incremento al importe unitario medio estimado.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
PVA7201_04	08030101 00 08 33001 0071 004	Estancias cortas en empresas de la UE	Promedio	Operaciones	País Vasco	R.28 R.1 R.3	Importe de ayuda basado en estimaciones realizadas en relación a ayudas "erasmus agrícola" planificadas para el periodo 2015-2020, aplicando un incremento debido a la subida de precios de carburantes y alojamientos. Se establece un Importe Unitario medio máximo de 9.800 euros, aplicando un 40% de incremento al importe unitario medio estimado.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
PVA7201_01 - PVA7201_01 - Acciones formativas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_01 - PVA7201_01 - Acciones formativas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.940,00	2.940,00	2.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_01 - PVA7201_01 - Acciones formativas	Output (opcional)	0,00	100,00	98,00	100,00	100,00	100,00	0,00	498,00	100,00
PVA7201_01 - PVA7201_01 - Acciones formativas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	210.000,00	205.800,00	153.300,00	0,00	0,00	0,00	569.100,00	210.000,00
PVA7201_02 - PVA7201_02 - Acciones formativas (cursos intensivos)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_02 - PVA7201_02 - Acciones formativas (cursos intensivos)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	98.000,00	98.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_02 - PVA7201_02 - Acciones formativas (cursos intensivos)	Output (opcional)	0,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	0,00	13,00	3,00
PVA7201_02 - PVA7201_02 - Acciones formativas (cursos intensivos)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	140.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.000,00	140.000,00
PVA7201_03 - PVA7201_03 - Estancias prácticas en empresas del País Vasco	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_03 - PVA7201_03 - Estancias prácticas en empresas del País Vasco	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	12.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_03 - PVA7201_03 - Estancias prácticas en empresas del País Vasco	Output (opcional)	0,00	8,00	8,00	8,00	8,00	7,00	0,00	39,00	8,00
PVA7201_03 - PVA7201_03 - Estancias prácticas en empresas del País Vasco	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	72.000,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.000,00	72.000,00
PVA7201_04 - PVA7201_04 - Estancias cortas en empresas de la UE	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_04 - PVA7201_04 - Estancias cortas en empresas de la UE	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7201_04 - PVA7201_04 - Estancias cortas en empresas de la UE	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	20,00	5,00
PVA7201_04 - PVA7201_04 - Estancias cortas en empresas de la UE	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	110,00	113,00	116,00	116,00	115,00	0,00	570,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	422.000,00	382.800,00	153.300,00	0,00	0,00	0,00	958.100,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	181.460,00	164.647,00	65.876,00	0,00	0,00	0,00	411.983,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00